



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 104 DE 2025

(26 de noviembre de 2025)

Por el cual se autoriza la ejecución de dos (2) proyectos de investigación dirigidos a los grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la presentación de soluciones innovadoras que respondan a retos empresariales predefinidos, con el fin de promover la transferencia de conocimiento, tecnología y buenas prácticas entre el sector académico y el empresarial, en el marco del Acuerdo N°.053 del 2025.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, así como definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales.

Que mediante el Acuerdo 053 del 13 de junio de 2025, expedido por el Consejo Académico, se convocó a los grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar soluciones innovadoras que respondan a retos empresariales predefinidos, con el fin de promover la transferencia de conocimiento, tecnología y buenas prácticas entre el sector académico y el empresarial.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo Cuarto del citado Acuerdo, la convocatoria contempla la formulación de cuatro retos estratégicos de innovación empresarial, los cuales serán predefinidos en colaboración con empresas del sector socio-productivo. Estos retos se identifican a través de un ejercicio de análisis y priorización realizado en conjunto con los actores involucrados y la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, con el fin de ser abordados mediante investigación aplicada. Dicho artículo establece que cada reto estará compuesto por una descripción detallada del problema identificado, incluyendo su contexto, relevancia e impacto esperado en el sector socio-productivo y en las áreas de conocimiento involucradas, tarea que implica una labor especializada de redacción técnica y articulación estratégica.

Que mediante la Resolución 1562 del 23 de julio de 2025, se modificó el Artículo Décimo Quinto y vigésimo del Acuerdo 053 de 2025, en lo referente al cronograma de la convocatoria y sus anexos.

Que mediante la Resolución 1978 del 4 de septiembre de 2025, se modificó el Artículo primero de la Resolución 1562, en lo referente al cronograma de la convocatoria Acuerdo

053 de 2025. Por razones de carácter administrativo y operativo, se identificó la necesidad de realizar un nuevo ajuste en las fechas establecidas.

Que mediante el Acta N.º 015 del 20 de octubre de 2025, el Comité Institucional de Investigaciones realizó el cierre de la convocatoria en el marco del Acuerdo N.º 053 de 2025, registrando un total de dos postulaciones: la primera, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Salud, presentada para el Reto 4, titulada "*Reto biotecnológico con gran potencial: producción natural de astaxantina, un compuesto funcional altamente demandado*"; y la segunda, presentada por la Facultad de Ciencias Básicas para el Reto 2, con el proyecto "*Desarrollo y Validación de una Metodología de Producción de Bajo Costo para Señalización Inclusiva y Accesible, Orientada A la Integración Tecnológica en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.*". Los Retos 1 y 3 no recibieron propuestas.

Que el día 4 de noviembre de 2025, conforme a lo establecido en el Artículo Quinto, literal seis del Acuerdo 053 de 2025, se llevó a cabo el bootcamp de socialización de las soluciones a los retos. Como parte del proceso de selección y refinamiento de propuestas, se desarrolló una sesión en la que los investigadores presentaron sus soluciones ante la mesa de evaluación. Durante este espacio se realizaron ajustes estratégicos y se promovió la retroalimentación entre los actores involucrados, abordando tanto la socialización de los retos como de las soluciones, así como el análisis de los cronogramas y la viabilidad de los proyectos presentados: "*Desarrollo y Validación de una Metodología de Producción de Bajo Costo para Señalización Inclusiva y Accesible, Orientada a la Integración Tecnológica en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca*", correspondiente al Reto 2, y "*Reto biotecnológico con gran potencial: producción natural de astaxantina, un compuesto funcional altamente demandado*", correspondiente al Reto 4.

Que el Comité Institucional de Investigaciones, en sesión del 05 de noviembre de 2025 y mediante Acta N.º 016, emitió concepto favorable a la ejecución de dos (2) proyectos de investigación en el marco de la convocatoria interna dirigida a los grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para presentar soluciones innovadoras que respondan a retos empresariales predefinidos, con el fin de promover la transferencia de conocimiento, tecnología y buenas prácticas entre el sector académico y el empresarial, mediante Acuerdo N.º 053 del 2025.

Que el Consejo Académico, en sesión del 26 de noviembre de 2025, analizó la ejecución de los dos (2) proyectos de investigación mencionados, en el marco de la convocatoria interna dirigida a los grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para presentar soluciones innovadoras que respondan a retos empresariales predefinidos, con el fin de promover la transferencia de conocimiento, tecnología y buenas prácticas entre el sector académico y el empresarial, mediante el Acuerdo N.º 053 del 2025.

En consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR la ejecución de dos (2) proyectos de investigación en el marco de la convocatoria interna dirigida a los grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con el propósito de presentar soluciones innovadoras que respondan a retos empresariales predefinidos, y promover la transferencia de

conocimiento, tecnología y buenas prácticas entre el sector académico y empresarial, mediante el Acuerdo N.º. 053 del 2025, los cuales quedarán así:

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS:

PROYECTO	INVESTIGADORES	GRUPO DE INVESTIGACIÓN
Desarrollo y Validación de una Metodología de Producción de Bajo Costo para Señalización Inclusiva y Accesible, Orientada A la Integración Tecnológica en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.	<p>Investigador Principal Mell Edwin Castiblanco Clavijo</p> <p>Coinvestigadores Andrés Felipe Ojeda Sánchez Diana Maritza Loaiza Parra</p> <p>Coinvestigador Externo Nacional Wilmar Martínez Urrutia</p> <p>Coinvestigador Externo Nacional Jainet Orlando Bernal Orozco</p>	<p>Innova Ciencia Cb</p> <p>Planificación en Gestión Ambiental Eficiente</p>

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD:

PROYECTO	INVESTIGADORES	GRUPO DE INVESTIGACIÓN
Reto biotecnológico con gran potencial: producción natural de astaxantina, un compuesto funcional altamente demandado.	<p>Investigador Principal Judith Elena Camacho Kurmen</p> <p>Coinvestigadores Ana Graciela Lancheros Díaz Carolina Guzmán Luna</p>	<p>Bioprocesos y Control</p>

ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR cada uno de los proyectos de investigación aprobados en un plazo de dos (2) períodos académicos del año 2026, conforme a lo estipulado en el Artículo Octavo del Acuerdo N.º. 053 del 13 de junio de 2025 y teniendo en cuenta el calendario Académico.

ARTÍCULO TERCERO: La ejecución de los proyectos estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N.º. 053 del 13 de junio de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Las modificaciones respecto a los investigadores de los proyectos deberán realizarse mediante acto administrativo emitido por la Rectoría, previo concepto del Comité Institucional de Investigaciones.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 26 de noviembre de 2025

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO - E,

SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó	Luis Guillermo Muñoz Ángulo Subdirector de Investigación, Innovación y Desarrollo	
Revisó:	Leonardo Alexander Rodríguez López Vicerrector Investigación, Innovación y Extensión	
	Wilmar Arnulfo Bravo Murillo Vicerrector Académico	
	Claudia Andrea Cruz Baquero Decana Facultad Ciencias de la Salud	
	Eulalia Jaimes Cáceres Decana Facultad Ciencias Sociales	
	Florinda Sánchez Moreno Decana Facultad de Ingeniería y Arquitectura	
	Gustavo Hernán Arguello Hurtado Decano Facultad de Derecho	
	José Gerardo Vaca Lombana Decano Facultad Administración y Economía	
	Oscar René Martínez Mesa Decano Facultad Ciencias Básicas	
	Darío Santiago Cárdenas Vargas Jefe Oficina Jurídica	